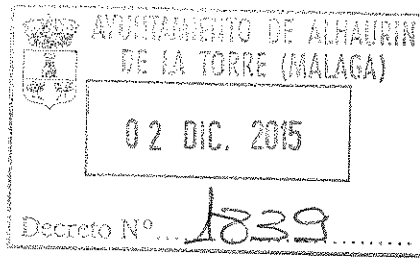


Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B



Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatarre.es

EXPTE. CTR. 23/15

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto la ejecución de la obra de ampliación de aceras en calle Vicente Aleixandre de Alhaurín de la Torre y el acta de la mesa de contratación de 23 de noviembre de 2015 que a continuación se transcribe:

“En Alhaurín de la Torre, a 23 de Noviembre de 2015, siendo las 8.50 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Joaquín Villanova Rueda, Alcalde-Presidente. Vocales: 1º) D. Miguel Barrionuevo González, en sustitución de la Secretaria General; 2º) D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y 3º) D. Carlos Alberto Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

El Sr. Secretario informa a la Mesa que se han invitado al procedimiento a las siguientes empresas:

- 1ª.- CARLOS JAVIER GUTIÉRREZ GARRIDO
- 2ª.- CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ MONTERO, S.L.
- 3ª.- CONSTRUCCIONES MESOLGAR, S.L.
- 4ª.- CREACIONES ANDALUCÍA SIGLO XXI, S.L.U.

Y se presenta ante la Mesa certificado de concurrencia emitido por la Secretaría Municipal visto informe del Registro General de Entrada, en el que consta la participación de las siguientes:

FECHA REG. ENTRADA AYUNTAMIENTO	FECHA DEL DOCUMENTO	N.º REGISTRO	NOMBRE
19/11/15	19/11/15	16241	Creaciones Andalucía Siglo XXI, S.L.
19/11/15	19/11/15	16249	Construcciones Mesolgar, S.L.
20/11/15	20/11/15	16305	Carlos Javier Gutiérrez Garrido

Asistiendo público al acto, el Sr. Presidente invita a pasar a la Sala a las personas interesadas J.M.G. con DNI 74801943D, J.A.S.G. con DNI 74890171D y C.J.G.G. con DNI 25713687D; y ordena comience éste con la la apertura del sobre A, documentación administrativa, siendo revisada y advirtiendo que la presentada por CREACIONES ANDALUCÍA SIGLO XXI, S.L.U. incluye la proposición económica en el sobre A, acordando la Mesa excluir del procedimiento al Licitador de acuerdo a lo estipulado en el apartado III.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas. Apertura y examen de las proposiciones, que en su párrafo sexto dice: "Se excluirá del procedimiento de licitación a aquéllos licitadores que

incorporen en el sobre A) documentación correspondiente al sobre B)".

El resto de las empresas licitadoras presentan de forma correcta la documentación en dicho sobre.

Previa a la apertura del sobre B, se hace constar el presupuesto máximo a efectos de licitación, siendo este de 75.074,95 euros IVA incluido.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre B, dando el siguiente resultado:

- 1º.- CONSTRUCCIONES MESOLGAR, S.L.: 71.943,67 euros IVA incluido.
- 2º.- CARLOS JAVIER GUTIÉRREZ GARRIDO: 61.887,91 euros IVA incluido.

La Mesa visto el resultado y no existiendo baja desproporcionada o anormal, acuerda proponer al Organismo de Contratación la adjudicación del contrato a CARLOS JAVIER GUTIÉRREZ GARRIDO, por el importe de 51.147,03 euros, más IVA 21%, lo que hace un total de 61.887,91 euros IVA incluido.

Todo ello con la previa aportación, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento, de la siguiente documentación (Artº. 146.1 TRLCSP y Apdo. III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas):

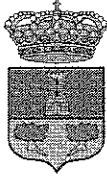
1.- Original o copia autenticada del D.N.I.

2.- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los Artºs. 13 y 14 del RD 1098/2001.

La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 73 TRLCSP de 14 de noviembre. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.

3.- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el "Perfil del contratante".

4.- Aportar un certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del



**Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

Asimismo, las empresas adjudicatarias que tengan en su plantilla menos de 50 trabajadores, deberán aportar certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores de plantilla.

5.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

6.- Pliego de Cláusulas Administrativas firmado en todas sus páginas.

7.- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva exigida en el apartado IV del Pliego de Cláusulas Administrativas, 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, correspondiendo ésta al importe de 2.557,35 euros, o en su caso, solicitud de que dicha garantía queda constituida mediante retención en el precio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 9.00 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.”

Habiéndose presentado por el adjudicatario en tiempo y forma la documentación exigida por el artículo 151.2 del TRLCSP y apartado III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.3 del citado RDLeg 3/2011, y en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la citada norma:

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto la ejecución de la obra de ampliación de aceras en calle Vicente Aleixandre de Alhaurín de la Torre, a D. Carlos Javier Gutiérrez Garrido por un importe de 51.147,03 euros más IVA, lo que hace un total de 61.887,91 euros IVA incluido (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos.

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, previo a la vía jurisdiccional, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

En Alhaurín de la Torre a 2 de diciembre de 2015

EL ALCALDE

Fdo. Joaquín Villanova Rueda

La Secretaria General, doy fe

Fdo. María Auxiliadora Gómez Sanz